

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, del expediente de modificación de créditos número 10 con cargo al remanente de tesorería de ejercicio 2019, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.000,00 €
VI	Inversiones en caminos	7.000,00 €
TOTAL		19.000,00 €

EL ANTERIOR IMPORTE QUEDA FINANCIADO DE LA SIGUIENTE FORMA

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería ejercicio 2019	19.000,00 €
TOTAL		19.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navarredonda, a 28 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, José María Fernández Martín.

(03/2.966/21)

